INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 72/2012

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES E INSUMOS VARIOS PARA ODONTOLOGÍA"

CONTRATO N° 03/2013

DENTAL GUARANÍ S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 03/2013

Contrato de Adquisición de Instrumentales e Insumos Varios para Odontología para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DENTAL GUARANÍ S.R.L..----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..14.....días del mes de ..Enero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73)**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DENTAL GUARANÍ S.R.L.**, con RUC Nº 80025640, domiciliada en la calle Yegros Nº 1094 Esq. República de Colombia (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos PAEZ COLMAN**, con Cédula de Identidad Nº 768.047, conforme a la Esc. Pública Nº 45, de fecha 31 de marzo de 2.003, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Instrumentales e Insumos Varios para Odontología"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 099-008/12 de fecha 05 de Diciembre de 2012.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
O.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Dpto. de Suministros
Instituto de Previsión Social
Dra. SANDRA ROMERO
Asistente Técnico
Gerencia de Salud

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4534/12 de fecha 06 de junio de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 718.440.833 (Guaraníes setecientos diez y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y tres), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1353/12 de fecha 06 de junio de 2.012. Cabe aclarar que la contratación es plurianual por un monto de G. 1.724.258.000 (guaraníes un mil setecientos veinte y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil) y afectará al Ejercicio 2013, 2014 cuyo pago estará sujeto a disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 72/12 "Adquisición de Instrumentales e Insumos Varios para Odontología"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 054-009/12 de fecha 10 de julio de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 099-008/12 de fecha 05 de diciembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 641.014.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y un millones catorce mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
TGBS

Instituto de Previsión Social
Dpto. SANDRA ROMERO
Asistente Técnico
Gerencia de Salud

DENTAL GUARANI

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DENTAL GUARANÍ S.R.L.

Item	Cód.	Código de Catálogo	Descrip. del Producto	Unid. de Medida	Present.	Marca/ Proced.	Cant. Min.	Cant. Máx.	Costo Unit.	Monto Total Cant. Min. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA
3	9682	42152211-6	CONTRA ÁNGULO ODONTOLÓGICO: CONTRA ÁNGULO	Unidad	Unidad	DENTSCLER/ BRASIL	30	60	630.000	18.900.000	37.800.000	10
22	9681	42293508-1	MICROMOTOR P/ INVERSIÓN DE GIRO: MICROMOTOR	Unidad	Unidad	DENTSCLER/ BRASIL	15	30	1.050.000	15.750.000	31.500.000	10
23	4453	41101702-3	MORTERO DE VIDRIO: MORTERO VIDRIO 12 cc. C/ PILÓN	Unidad	Unidad	LABORATORIOS SL / ARGENTINA	10	20	102.000	1.020.000	2.040.000	10
24	4451	41101702-3	MORTERO DE VIDRIO: MORTERO VIDRIO 12 cc. C/ PILÓN	Unidad	Unidad	LABORATORIOS SL / ARGENTINA	10	20	90.000	900.000	1.800.000	10
26	9683	42152465-8	PIEZA DE MANO ODONTOLÓGICO: PIEZA DE MANO INTRA RECTA	Unidad	Unidad	DENTSCLER/ BRASIL	10	20	850.000	8.500.000	17.000.000	10
35	3295	42151604-1	VIDRIO PARA CEMENTO USO ODONTOLÓGICO: VIDRIO PARA CEMENTO USO ODONTOLÓGICO	Unidad	Unidad	LABORATORIOS SL / ARGENTINA	30	60	20.400	612.000	1.224.000	10
36	9650	42151910-1	EQUIPO DE LIMPIEZA ODONTOLÓGICA: ACEITE PARA LUBRICAR LAS PIEZAS DE MANO	Unidad	Frasco	KAVO/BRASIL	15	30	72.000	1.080.000	2.160.000	10
37	9651	42151626-2	ÁCIDO EN GEL: ÁCIDO FOSFÓRICO AL 37% Gel intraoral	Unidad	Jeringa	CONFIDENTAL/ U.S.A.	50	100	21.600	1.080.000	2.160.000	10
38	6738	42152428-1	ADHESIVO DENTINARIO FOTOPOLIMERIZABLE: ADHESIVO DENTINARIO FOTOPOLIMERIZABLE MONOCOMPONENTE	Unidad	Frasco	PRIMEDENT/ USA	500	1.000	56.000	28.000.000	56.000.000	10
39	9652	42152428-2	ADHESIVO DENTINARIO AUTOPOLIMERIZABLE: ADHESIVO DENTINARIO AUTOPOLIMERIZABLE	Unidad	Unidad	DFL/BRASIL	150	300	66.000	9.900.000	19.800.000	10
40	3112	42152508-2	AGUJA P/ JERINGA CARPULE - AGUJA CARPULE LARGA DESCARTABLE	Unidad	Unidad	MISAWA/ JAPÓN	7.500	15.000	180	1.350.000	2.700.000	10
41	3111	42152508-2	AGUJA P/ JERINGA CARPULE - AGUJA CARPULE CORTA DESCARTABLE - PEDIÁTRICA	Unidad	Unidad	MISAWA/ JAPON	7.500	15.000	190	1.425.000	2.850.000	10
43	6741	42152424-6	CEMENTO DE IONÓMERO VÍTREO: CEMENTO DE IONÓMERO VÍTREO PARA RESTAURACIÓN	Unidad	Kit	SDI/AUSTRALIA	600	1.200	120.000	72.000.000	144.000.000	10
44	9280	42151902-2	CEPILLOS DE ROBINSON PARA ODONTOPEDIATRÍA: CEPILLOS DE ROBINSON PARA ODONTOPEDIATRÍA (PREVENCIÓN)	Unidad	Unidad	ZEYCO/MÉXICO	600	1.200	7.200	4.320.000	8.640.000	10
47	3238	42152211-8	FRESA PARA TURBINA REDONDA: FRESA PARA TURBINA REDONDA GRANDE	Unidad	Unidad	FAVA/BRASIL	1.500	3.000	3.500	5.250.000	10.500.000	10
48	3237	42152211-8	FRESA PARA TURBINA REDONDA: FRESA PARA TURBINA REDONDA MEDIANA	Unidad	Unidad	FAVA/BRASIL	1.875	3.750	3.300	6.187.500	12.375.000	10
49	3236	42152211-8	FRESA PARA TURBINA REDONDA: FRESA PARA TURBINA REDONDA PEQUEÑA	Unidad	Unidad	FAVA/BRASIL	1.125	2.250	3.500	3.937.500	7.875.000	10
53	3240	42291706-12	FRESA P/TURBINA CONO INVERTIDO: FRESA PARA TURBINA CONO INVERTIDO MEDIANA	Unidad	Unidad	FAVA/BRASIL	525	1.050	3.700	1.942.500	3.885.000	10
54	3245	42294805-5	FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA: FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA CHICA	Unidad	Unidad	FAVA/BRASIL	525	1.050	3.700	1.942.500	3.885.000	10
55	9670	42294805-5	FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA: FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA GRANDE	Unidad	Unidad	FAVA/BRASIL	525	1.050	3.700	1.942.500	3.885.000	10
56	3246	42294805-5	FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA FRESA PARA TURBINA CILÍNDRICA MEDIANA	Unidad	Unidad	FAVA/BRASIL	525	1.050	3.800	1.995.000	3.990.000	10
57	3239	42291706-12	FRESA P/TURBINA CONO INVERTIDO: FRESA PARA TURBINA CONO INVERTIDO CHICA	Unidad	Unidad	FAVA/BRASIL	525	1.050	3.700	1.942.500	3.885.000	10
59	3243	42291706-13	FRESA PARA TURBINA DE FISURA: FRESA PARA TURBINA DE FISURA MEDIANA DE EXTREMO RECTO	Unidad	Unidad	OPTION/ BRASIL	150	300	2.400	360.000	720.000	10
60	3244	42291706-13	FRESA PARA TURBINA DE FISURA: FRESA PARA TURBINA DE FISURA GRANDE	Unidad	Unidad	OPTION/ BRASIL	150	300	3.200	480.000	960.000	10

61	9667	42291706-2	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD: FRESA DE GRANO FINO PARA PULIR RESINAS	Unidad	Kit	FAVA/BRASIL	225	450	33.800	7.605.000	15.210.000	10
62	9670	42291706-3	FRESA DIAMANTADA DE BAJA VELOCIDAD: FRESA REDONDA GRANDE PARA BAJA ROTACIÓN	Unidad	Unidad	KGSORENSEN/ BRASIL	300	600	7.200	2.160.000	4.320.000	10
63	9671	42291706-3	FRESA DIAMANTADA DE BAJA VELOCIDAD: FRESA REDONDA MEDIANA PARA BAJA ROTACIÓN	Unidad	Unidad	KGSORENSEN/ BRASIL	450	900	7.200	3.240.000	6.480.000	10
65	6742	42151905-1	FLUOR GEL: FLUOR GEL	Unidad	Frasco	DFL/BRASIL	75	150	43.200	3.240.000	6.480.000	10
69	6744	42152424-2	HIDROXIDO DE CALCIO HIDRÓXIDO DE CALCIO ERAGUABLE	Unidad	Cajas	LABORATORIOS SL/ARGENTINA	187	375	62.400	11.668.800	23.400.000	10
75	6734	42152406-5	RESINA DE AUTOCURADO CON PASTA UNIVERSAL Y CATALIZADOR: RESINA DE AUTOCURADO BICOMPONENTE PASTA UNIVERSAL Y CATALIZADOR	Unidad	kit	PRIMEDENT/ USA	225	450	120.000	27.000.000	54.000.000	10
76	6735	42152425-8	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE: RESINA FOTOPOLIMERIZABLE COLOR A1	Unidad	Jeringa	PRIMEDENT/ USA	375	750	34.000	12.750.000	25.500.000	10
77	6736	42152425-8	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE: RESINA FOTOPOLIMERIZABLE COLOR A2	Unidad	Jeringa	CONFIDENTAL/ U.S.A.	750	1.500	46.000	34.500.000	69.000.000	10
78	6737	42152425-8	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE: RESINA FOTOPOLIMERIZABLE COLOR A3	Unidad	Jeringa	CONFIDENTAL/ U.S.A.	750	1.500	31.500	23.625.000	47.250.000	10
81	9747	42151806-3	TIRA METÁLICA PARA PULIR: TIRA METÁLICA PARA PULIR	Unidad	Unidad	FAVA/BRASIL	300	600	12.900	3.870.000	7.740.000	10
										Gs.	641.014.000	

Monto adjudicado: guaraníes seiscientos cuarenta y un millones catorce mil. (IVA Incluido).

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cantidad Mínima: Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez firmados los contratos de provisión con las empresas adjudicadas y dentro de los 210 (doscientos diez) días de la suscripción de los mismos.

- 25 % hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

- 25% hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- 50% hasta 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega

Cantidad Máxima: Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.

El IPS se compromete en adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Cuando la Contratista cuenta con una orden de entrega y el DASM no cuenta con espacio físico para la recepción correspondiente, el hecho se deberá hacer constar en acta y en el mismo, el DASM deberá asignar nueva fecha de entrega del producto con el Vº Bº de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

REQUERIMIENTOS PARA ENTREGA DE ARTÍCULOS AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS

a. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
b. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
c. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
d. Planilla de Datos Garantizados
e. Resolución de Adjudicación
f. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reemplazo con el que contara la empresa para proveer los bienes será de 10 (diez) días hábiles desde la recepción de la nota de rechazo.

Vencimiento:

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato). La Contratista deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% (cien por ciento) del

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa, Unidad de Suministros Médicos
DGBS

Instituto de Previsión Social
Dra. SANDRA ROMERO
Asistente Técnico
Gerencia de Salud

CONTRATISTA: DENTAL GUARANI S.R.L.

monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Administrador del Contrato deberá comunicar a la Contratista el vencimiento de dicho lote con 60 (sesenta) días de antelación. Garantía para los Instrumentales de 2 (dos) años como mínimo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Manuel Quintana
Director de Gestión de Suministros Médicos
DGBS

Dra. SANDRA ROMERO
Asistente Tecnico
Gerencia de Salud

IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 Inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Instituto de Previsión Social
Dra. SANDRA ROMERO
Asistente Técnica
Gerencia de Salud

El período de validez de la Garantía será de 17 (diez y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

<u>Para productos Importados:</u>

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

<u>Donde:</u>

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefe Oficina de Suministros Médico
Instituto de Previsión Social
Dra. SANDRA ROMERO
Asistente Técnica
Odontología Salud

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (Diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

Instituto de Previsión Social
Dra. SANDRA ROMERO
Asistente Técnico
Gerencia de Salud

DR. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

DENTAL GUARANI S.R.L.

POR LA CONTRATISTA

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. Nº 768.047

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Dra. SANDRA ROMERO
Asistente Técnico
Gerencia de Salud

DENTAL GUARANI S.R.L.